



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-008-2018-00188-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	MARIO FERNANDO PAZ PORTILLA
Decisión	Reconoce personería, indica
Providencia	Auto No.2468VS

En atención al escrito que antecede, por ser procedente y encontrarse acorde con lo reglado en el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconocer personería al abogado NELSON ADRIAN LOPEZ TABARES, para que represente los intereses del ejecutado señor MARIO FERNANDO PAZ PORTILLA. Sin embargo, se indica que el proceso de la referencia se encuentra terminado.

De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta obrante a folio 140 mediante la cual la Secretaría de Movilidad de Bello, Antioquia, informa sobre la no inscripción del oficio de levantamiento No. 1708V, toda vez que no reposa en el expediente del automotor el oficio de inscripción de la medida cautelar por lo cual no les fue notificada y por ende tampoco fue impuesta sobre el vehículo.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
